



**LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ  
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ**

**CERTIFICA**

Haber tenido a la vista el libro número **SESENTA** de Actas de sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en el cual aparece el **PUNTO TERCERO** del acta número **CUARENTA Y DOS GUIÓN DOS MIL VEINTITRÉS (42-2023)**, de fecha veinticinco de mayo de dos mil veintitrés, que copiado literalmente establece:

**TERCERO:** El Concejo Municipal tiene a consideración el contenido del Oficio ciento veintiséis – dos mil veintitrés (126-2023), de fecha veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023), emitido por el Licenciado Rafael Enrique Díaz González, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, mediante el cual solicita autorización para realizar dos (02) Ampliaciones Presupuestarias. **Correlativo No. 1679.** En dicho oficio se describe lo siguiente: “(...) El motivo de la presente es para solicitar a ustedes en reunión de Concejo Municipal la aprobación de dos (2) Ampliaciones Presupuestarias con saldos de caja, que corresponden a ocho (8) cheques emitidos durante del ejercicio fiscal dos mil veintidós (2,022) que no fueron cobrados en el plazo establecido de los programas de funcionamiento e inversión. Lo antes indicado se solicita en relación a lo que establece el Art. 133 código Municipal. **Ampliación presupuestaria de funcionamiento No. 1 – La cual asciende a la cantidad de: Doce mil ochenta y cuatro quetzales con sesenta y un centavos (Q.12,084.61).**

DE			
FUENTE	DESCRIPCIÓN		SALDO
32-0151-0001	SC-INGRESOS PROPIOS MUNICIPALES-FUNCIONAMIENTO	Q	10,986.61
32-0101-0004	SC-INGRESOS ORDINARIOS DE APOORTE CONSTITUCIONAL-FUNCIONAMIENTO	Q	678.00
32-0101-0003	SC-IMPUESTO CIRCULACION DE VEHICULOS-FUNCIONAMIENTO	Q	420.00
<b>TOTAL</b>			<b>Q 12,084.61</b>

A			
DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL I (DAFIM)			
RENLÓN	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL RENLÓN	SALDO
151	32-0151-0001	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	Q 10,986.61
<b>SUBTOTAL</b>			<b>Q 10,986.61</b>
UNIDAD DE TRANSPORTE MUNICIPAL			
RENLÓN	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL RENLÓN	SALDO
298	32-0101-0004	ACCESORIOS Y REPUESTO EN GENERAL	Q 78.00
165	32-0101-0003	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE	Q 420.00
<b>SUBTOTAL</b>			<b>Q 498.00</b>
UNIDAD DE CEMENTERIO MUNICIPAL			
RENLÓN	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL RENLÓN	SALDO
122	32-0101-0004	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	Q 600.00
<b>SUBTOTAL</b>			<b>Q 600.00</b>
<b>TOTAL</b>			<b>Q 12,084.61</b>

**Ampliación presupuestaria de inversión No. 2 – La cual asciende a la cantidad de: Doscientos cincuenta y dos quetzales (Q.252.00).**

DE			
FUENTE	DESCRIPCIÓN		SALDO
32-0101-0014	SC-INGRESOS TRIBUTARIOS IVA-PAZ-INVERSION	Q	100.00
32-0101-0015	SC-INGRESOS ORDINARIOS DE APOORTE CONSTITUCIONAL-INVERSION	Q	152.00
<b>TOTAL</b>			<b>Q 252.00</b>

A			
APOYO A LA ASISTENCIA ALIMENTARIA Y ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR SAN LUCAS SACATEPEQUEZ			
RENLÓN	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL RENLÓN	SALDO
211	32-0101-0014	ALIMENTOS PARA PERSONAS	Q 100.00
<b>SUBTOTAL</b>			<b>Q 100.00</b>



APOYO A LA SALUD CON JORNADAS MEDICAS EN EL MUNICIPIO DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ.			
REGLÓN	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL REGLÓN	SALDO
189	32-0101-0015	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	Q 75.00
182	32-0101-0015	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	Q 35.00
266	32-0101-0015	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	Q 42.00
SUBTOTAL			Q 152.00
TOTAL			Q 252.00

El monto total de las dos (2) ampliaciones presupuestarias de funcionamiento e inversión solicitadas es por un monto total de: **DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS QUETZALES CON SESENTA Y UN CENTAVOS (Q.12,336.61).**(...)” Enterado el Concejo Municipal y al ser sometido a deliberación y votación, los señores Concejal Segundo, Tercero y Cuarto razonan su voto argumentando lo siguiente: “Derivado Oficio 126-2023, de fecha 24 de mayo de 2023, emitido por el Licenciado Rafael Enrique Díaz González, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, mediante el cual solicita autorización para realizar dos Ampliaciones Presupuestarias. Considerando que la Ampliación Presupuestaria No. 1 corresponde para cubrir 8 cheques emitidos en el ejercicio fiscal 2022 y no fueron cobrados en los plazos establecidos de los programas de inversión y funcionamiento APROBAMOS la Ampliación Presupuestaria No. 1 por un monto total de Q. 12,084.61. En cuanto a la Ampliación Presupuestaria No. 2 basados en el Artículo 70 del Código Municipal literal f) APROBAMOS la Ampliación Presupuestaria No. 2 por un monto total de Q. 252.00. Por lo que, solicitamos al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal realizar las gestiones correspondientes apegados al Artículo 54 literal e) del Código Municipal toda vez que el Profesor Jorge Adán Rodríguez Diéguez no cuenta con la legitimidad para ocupar el cargo público de alcalde Municipal, ya que no cumple con lo establecido en el Artículo 82 literal c) y 45 literal c) ambos del Código Municipal y con lo regulado en el Artículo 16 de la Ley de Probidad. Impedimentos para optar a cargos y empleos públicos, literal b) que establece “Quienes, habiendo recaudado, custodiado o administrado bienes del Estado, no tengan su constancia de solvencia o finiquito de la institución en la cual prestó sus servicios y de la Contraloría General de Cuentas”. Asimismo, por encontrarse pendiente de resolver procesos constitucionales de amparo y un recurso de reposición en trámite interpuesto por el Profesor Jorge Adán Rodríguez Diéguez. Finalmente, incumple con los artículos No. 14, 15 y 16 del Código de Ética aprobado en el Punto Segundo del Acta de Sesiones Extraordinarias No. 9-2022 de fecha 30 de mayo 2022, por lo tanto, no puede ejercer ninguna de las funciones contempladas en el Artículo 53 del Código Municipal.”(sic). Por lo que este Cuerpo Colegiado por **UNANIMIDAD** de votos **RESUELVE: I)** Tener en consideración el contenido del Oficio ciento veintiséis – dos mil veintitrés (126-2023), de fecha veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023), emitido por el Licenciado Rafael Enrique Díaz González, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal; **II) APROBAR** las dos (02) Ampliaciones Presupuestarias solicitadas, las cuales ascienden a un monto de **DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS QUETZALES CON SESENTA Y UN CENTAVOS (Q.12,336.61)**, según los cuadros descritos en el presente punto de Acta; **III)** Ordenar la publicación en la página WEB de esta Municipalidad, tal y como lo establece el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto No. 101-97, reformado con el Artículo 20 del Decreto No. 13-2013 ambos del Congreso de la República de Guatemala; **IV)** Notifíquese; -----

Aparecen ocho firmas ilegibles de: Jorge Adán Rodríguez Diéguez, **Alcalde Municipal**, Claudia Melissa Vicente González, **Concejal Municipal Primero**, Edwin Geovany Pérez Aparicio, **Concejal Municipal Segundo** (voto razonado), Hugo Fernando del Valle Domínguez, **Concejal Tercero** (voto razonado), Carlos Humberto García Rosales, **Concejal Municipal Cuarto** (voto razonado), Mario Inocente Rejopachí Quinteros, **Síndico Municipal Primero**, Reginaldo Rejopachí Mateo, **Síndico Municipal Segundo** y, Dora Luz Urrutia Sarmiento de Rueda, **Secretaria Municipal**.-----

Y para certificar a donde corresponda, extendiendo, firmando y sellando la presente certificación en San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, a los treinta y un días de mayo de dos mil veintitrés.

  
LCDA. DORA LUZ URRUTIA SARMIENTO DE RUEDA  
SECRETARIA MUNICIPAL